



Cartagena de indias D.T. Y C. 10 de Junio de 2021  
TH-0279

Señores

**SERVIDORES PUBLICOS**

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

**Asunto: Ratificación Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de un Encargo de Profesional Universitario CODIGO 219 GRADO 01 de la Dirección Técnica de Auditoria.**

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta que una vez se resuelta las reclamaciones frente al estudio de **Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo** de un empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, publicado mediante radicado T.H.0256 del 26 de mayo de 2021, se informa lo siguiente:

1. Que entre el periodo comprendido del 27 de mayo al 02 de junio se recibió reclamaciones frente al estudio TH-0256-26-05-2021.
2. Que las reclamaciones interpuestas, se ajustaban a la etapa procesal establecida.
3. Que dicha reclamación fue contestada a la parte interesada y enviada mediante correo electrónico el día 10 de junio de 2021.
4. Que analizadas cada una de las peticiones se concluyó que ninguna era procedente, excepto la del funcionario FERNANDO USECHE VALLE.
5. El funcionario manifestó "(...) Mediante la presente solicito revisar el ítem correspondiente a Resultados Valoración de Antecedentes con relación al puntaje otorgado al suscrito, según evaluación realizada descrita en el oficio 0256, del 26 de mayo del 2021, donde me asignan un porcentaje del 13%. Toda vez que realizando un análisis de acuerdo a lo establecido en la resolución 147 del 11 de mayo del 2021, donde se presentan los puntajes otorgados de acuerdo a las certificaciones allegadas en mi Historia Laboral, puede constatar que, en lo concerniente a Experiencia, Estudios sobre Educación Formal, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal, me arrojan un porcentaje mayor al descrito en la evaluación realizada por ustedes.

*Por lo anterior solicito muy respetuosamente evaluar y cotejar nuevamente la sumatoria de horas de cada una de las certificaciones que se encuentran en mi Historia Laboral y realizar las operaciones pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo Octavo; Numerales 1, 1.2, 1.3 y 1.4, de la precitada resolución."*

6. Por lo cual este despacho procedió a manifestarle lo siguiente: "(...) 1. Es cierto lo que manifiesta el funcionario, pues en atención a su reclamación procedimos a revisar su hoja de vida y se pudo evidenciar que respecto al porcentaje consignado en la casilla de EVALUACION INFORMAL, existió un error de transcripción; falencia atribuible involuntariamente a un tema de digitación pues al momento de escribir el porcentaje en la casilla de evaluación informal se le coloco un 1%, entretanto que el porcentaje correcto que obtuvo el funcionario fue el correspondiente a un 10% (calificación máxima) por tener más de 160 horas en curso relacionados con las funciones del empleo, alterando así el resultado final





de su evaluación de antecedentes y del cual se hace necesario proceder con el correspondiente ajuste.

2. Ahora bien, realizado el ajuste al ítem antes mencionado se obtiene que en total el resultado correspondiente a su valoración de antecedentes corresponde a un veintidós por ciento (22%).

Es decir que se le corrigió el resultado total de su valoración de antecedentes pasando de una puntuación de 13% a una puntuación del 22%.

Quedando de esta forma la nueva tabla valorativa de las hojas de vida de los empleados de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO (Graduados)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS	RESULTADO VALORACIÓN ANTECEDENTES
ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	*Economista		NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	100%	42.00%
ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ	Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	367	2	TECNICO	Contaduría Pública		NO	SI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	50%	10.00%
MANUEL CASSIANI CAÑATE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Ingeniero de Sistemas	Magister en Gerencia de Proyectos	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	100%	40.00%
ISADORA SALAS DIAZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Contadora Pública	Especialización en Administración Pública	NO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	100%	34.00%
DAVID CANTILLO DEVOZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Abogado		SI	SI	CUMPLE	CUMPLE CON EQUIVALENCIA (Especialización en Derecho Contractual)	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	100%	14.00%
CRUZ SUAREZ OROZCO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administradora de Empresas		SI	SI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.0%	83%	10.00%
LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administrador en Servicios de Salud	* Técnico Profesional en Gestión Ambiental * Técnico en Construcción de Obras Civiles	NO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	83%	10.00%
DIANA PALENCIA DOMINGUEZ	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administradora de Servicios de Salud	Tecnólogo en Administración de Obras	NO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	67%	10%
NEIL CARRASQUILLA MADERO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Administrador Financiero		NO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	67%	10%
CELIA TEJERAN CASTRO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	367	1	TECNICO	* Administradora de Empresas	Tecnólogo en Administración Financiera	NO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	67%	10%
YANETH CANTILLO JULIO	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	* Administrador Público	* Técnico Profesional en Proceso de Gestión Pública * Tecnólogo en Gestión Pública	NO		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	50%	10%
JAY MONTEBINO UPARELA	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Tecnólogo en Sistema		NO		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	40%	10.00%
OSCAR LUIS AGUIRRE	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	314	1	TECNICO	Tecnólogo en Sistemas de Información		NO		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15.00%	33%	10%
CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Contaduría Pública	Especialista en Gerencia Tributaria	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	35%
INGRID MASTROCOMENENCO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión Pública	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	30%
FERNANDO USECHE	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas	Especialización En Gestión General	SI		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	100%	22%
MARIA CHIQUILLO	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	3	ASISTENCIAL	Administrador de Empresas		SI		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	15%	83%	22%

7. Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna N° 147 del 11 de mayo de 2021 habiendo pluralidad de servidores.

8. Que como resultado del estudio a los servidores que le asiste el derecho preferencial luego de la rectificación mencionada en el punto anterior, para ser encargados en orden preferencial es el siguiente:

- Primer lugar: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ (vacancia definitiva)
- Segundo Lugar: MANUEL CASSIANI CAÑATE (vacancia definitiva)
- Tercer Lugar: ISADORA SALAS DIAZ (vacancia temporal)





9. Conclusión, de la Revisión de los argumentos expuestos por los servidores que interpusieron reclamaciones, se establece que este despacho ratifica el concepto efectuado mediante el oficio TH-0256 del 26 de mayo de 2021.
10. Dado que se produjo una modificación en el estudio, el mismo se publicará nuevamente por el término de cinco (05) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interponen nuevas peticiones de revisión, pero referente a las modificaciones aquí consignadas el estudio adquirirá el carácter definitivo.

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Administrativo y Financiero

  
Proyectó. Maybeth Pérez Moreno.  
Profesional Universitario DAF.

